

De: Felix Canales <fcanales@cne.cl>
Envío el: sábado, 31 de octubre de 2020 2:29
Asunto: Comentarios primera entrega Casos de Uso SMMC

Estimadas y estimados,

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, mediante el presente correo aclaramos las principales dudas surgidas a partir de la primera entrega de casos de uso y las posteriores reuniones con cada una de las empresas que nos compartieron sus propuestas. Es importante señalar que estas aclaraciones tienen por objetivo agilizar el desarrollo de los perfiles SMMC, en consideración a las distintas situaciones que las empresas están llevando actualmente.

Las aclaraciones son los que se presentan a continuación asociadas a los casos de uso:

Caso de uso 1: Conexión a terceros.

Se recomienda que la conexión a terceros sea expuesta en el caso de uso nº1, presentando dónde o cómo podrían integrarse (unidad de medida, concentrador, etc) dentro de la descripción de la arquitectura y de sus componentes. Ello, sin la necesidad de realizar un diagrama de secuencias para la conexión de terceros.

De realizarse de dicha forma, el resto de los casos de uso puede ceñirse a clientes de la distribuidora, indicándolo como restricción de la aplicación del caso de uso en la sección supuestos o precondiciones.

Caso de uso 4: Medidores bicuerpos.

Tal como se indica en el documento de construcción de casos de uso, el caso 4 sólo aplica si el diseño de la arquitectura SMMC contempla la utilización de medidores bicuerpo.

Caso de uso 8: Mecanismo de gestión de demanda.

El AT SMMC establece exigencias en cuanto a que las unidades de medida deben contar con un mecanismo de gestión de demanda para usuarios que puedan optar a un régimen tarifario no sometido a regulación de precios. Si bien aún no está definida la estructura normativa de dicho proceso, se recomienda tratar este caso de uso de manera genérica. Ello, por ejemplo, podría corresponder a un componente del SGO encargado de emitir y propagar instrucciones de gestión de demanda hacia la unidad de medida, sin indicar las reglas sobre las cuales opera, especificando (dentro de la descripción, supuestos y precondiciones) los mecanismos/capacidades de gestión de demanda con que cuenta la unidad de medida contemplada por cada distribuidor. El detalle sobre la construcción del componente de gestión de la demanda y su operación será igualmente evaluado en los procesos de homologación inicial y auditorías posteriores.

Caso de uso 12.

Se elimina el caso de uso 12.

Caso de uso 15: Limitación de potencia.

El AT establece exigencias en cuanto a la limitación de potencia en forma remota. Se recomienda tratar este caso de uso de manera genérica. Ello, por ejemplo, podría corresponder a un componente del SGO encargado de emitir y propagar instrucciones de limitación de potencia hacia la unidad de medida, especificando (dentro de la descripción, supuestos y precondiciones) los mecanismos con que cuenta la unidad de medida contemplada por cada distribuidor. El detalle sobre la construcción del componente del SGO y su operación será igualmente evaluado en los procesos de homologación inicial y auditorías posteriores.

Esperando que este correo les permita entregar unos mejores casos de uso para la segunda entrega parcial con fecha 13 de noviembre, se despide atte.,

Félix Canales Pérez

Jefe Subdepartamento de Normativa

Departamento Eléctrico

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA | Gobierno de Chile

+562 27972600 – Anexo 286

+562 27972612

